



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2023-MDCG-GGRD**

Castillo Grande, 10 de agosto del 2023

**VISTO:**

El Expediente Administrativo MDCG N° 1981-2023, de fecha 03/05/2023, presentado por la señora **Liseth Mariela Beraun Larrea**, identificado con **DNI N° 40554431**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado **SELVA MARKET** con **RUC N°10405544313**, ubicado en la **Av. José C. Mariátegui N°653** del distrito de Castillo Grande, Mediante la Carta N°014-2023-GGRD/MDCG/GRL de fecha 04/05/2023, **Anexo 6: Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para la ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades Anexo 6A: Verificación de la declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad de fecha 14/06/2023, El Informe N°030-2023-ITSE/EGF de fecha 25/07/2023, Informe N°039-2023-UDCY COED-MDCG/J/ART, de fecha 03/08/2023, así como sus demás recaudos, y;**

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando la Ley N° 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;**

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;





En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificase el Art, 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;



La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica De Seguridad – ITSE-, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se Delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;



Según el Expediente Administrativo N° 1981-2023, de fecha 03/05/2023, presentado por la señora Liseth Mariela Beraun Larrea, identificado con DNI N° 40554431, representante del establecimiento denominado SELVA MARKET, con RUC N°10405544313, con giro de VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ubicado en Av. José C. Mariátegui Cdra. N°653 del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta N° 014-2023-GGRD/MDCG/GRL, de fecha 04/05/2023 se designó al Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco – Inspector ITSE Especializado, el expediente administrativo N°1981-2023; para su revisión, inspección e informe del expediente entregado;

Mediante INFORME N°030-2023-ITSE/EGF, de fecha 25/07/ 2023, el inspector Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con CIP N°79952 y RITSE N° 1826, indica que realizo la diligencia ITSE, concluyendo que el establecimiento denominado SELVA MARKET, con RUC N°10405544313, con giro de VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, representado por la señora Liseth Mariela Beraun Larrea, identificado con DNI N° 40554431, NO CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;



Mediante **INFORME N°039-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 03/08/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital después de la revisión y evaluación del expediente, concluye que, "... el mismo que **NO CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **IMPROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda" la finalización del procedimiento administrativo desaprobandando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo";

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR** la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o la itse posterior al inicio de actividades, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado **Liseth Mariela Beraun Larrea**, identificado con **DNI N° 40554431**, representante del establecimiento denominado **SELVA MARKET**, con **RUC N°10405544313**, con giro de **VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**, ubicado en la **Av. José C. Mariátegui N°653**, del distrito de Castillo Grande;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la emisión del **CERTIFICADO ITSE de RIESGO MEDIO**, del establecimiento denominado **SELVA MARKET** con **RUC N°10405544313**, con giro de **VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**, ubicado en la **Av. José C. Mariátegui N°653**, del distrito de Castillo Grande, con un área de **57.35 m<sup>2</sup>**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er piso, con una capacidad de **aforo máximo de 17 personas**; **POR NO CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones;

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes;

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
  
Lic. Adm. Aristoteles Rivero Tirado  
GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES